



PROTOCOLO DE PROTECCION FRENTE A CORONAVIRUS PARA TRABAJOS DE AYUDA A DOMICILIO

VERSION: 12 DE MARZO DE 2020

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

Dirigido: todos los profesionales del Servicios de SAD

El Servicio de Ayuda a Domicilio, según el último Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus publicado por el Ministerio de Sanidad (28 de febrero de 2020) se encuentra dentro de los escenarios de **exposición de bajo riesgo**

Actualmente las medidas preventivas son:

- 1. Utilizar los EPIs y ropa de trabajo estipulados para cada uno de los puestos de trabajo (Guantes, calzado antideslizante cerrado y bata)**
- 2. Mantener una buena higiene personal.**
 - Lavarse las manos con frecuencia.
 - Evitar tocarse la cara (ojos, nariz y boca) en caso de no poder lavarse las manos.
 - Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
 - Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.
 - Evitar el uso de lentillas.
 - Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.
 - Aquellas personas que presenten alguna infección respiratoria deben:
 - Cubrir la boca y nariz, al toser o estornudar con un pañuelo desechable (o en su defecto, con el codo) y seguidamente lavarse las manos.
 - Los pañuelos no deben ser guardados sino tirados al contenedor de basura.
 - Si se sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con las manos, hay que evitar tocarse los ojos, nariz o boca y lavarse las manos de forma inmediata.



Procedimiento de actuación para trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio gestionado por Sacyr Social (y que el servicio no tenga procedimiento de actuación propio del cliente) que tenga un caso de coronavirus confirmado, tenga síntomas compatible o ha estado en contacto estrecho con una persona confirmada con coronavirus.

Si el trabajad@r ha estado en **contacto estrecho*** con una persona con coronavirus confirmado, o sospechosa de estar contagiada, pero el trabajad@r no presenta síntomas compatibles con la enfermedad (tos, fiebre, dificultad respiratoria), Salud Pública ha indicado que esto no es motivo para considerarse caso de investigación de COVID-19. Lo establecido será realizar **seguimiento activo** del trabajador por parte del servicio durante al menos 14 días, es decir, se le debe recordar que refuerce las medidas de higiene y prevención, que lleve los EPI's asociados a su puesto, que se tome la temperatura por la mañana y tarde y, con periodicidad diaria, su responsable debe llamarle por teléfono para confirmar que no tiene síntomas.

*Se define como **contacto estrecho** de un caso:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas).

Si el trabajador tiene síntomas compatibles con coronavirus (tos, fiebre, dificultad respiratoria), se quedará en su domicilio y deberá informar a la empresa y contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al número habilitado por cada comunidad autónoma. Si los servicios de salud le indican que debe estar en aislamiento, el trabajador deberá solicitar la baja médica en su

centro de salud a través de un familiar o persona de confianza y remitírsela a la empresa en el plazo establecido por ley.

En el caso de confirmarse el positivo del trabajador, éste deberá seguir las indicaciones de la Autoridad Sanitaria. Deberá solicitar la baja médica en su centro de salud a través de un familiar o persona de confianza y remitírsela a la empresa en el plazo establecido por ley

Desde el servicio se contactará con el cliente, siguiendo las indicaciones establecidas por él de cara a informar y realizar seguimiento de los usuarios con los que el trabajador ha estado en contacto.

Procedimiento de actuación para trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio gestionado por Sacyr Social (y que el servicio no tenga procedimiento de actuación propio del cliente) sobre la prestación de un servicio

Si un usuario no presenta síntomas (ni nadie del domicilio), no se considera caso de investigación de COVID-19, por lo que deberá prestarse servicio con normalidad, aunque el usuario manifieste haber estado en contacto con algún caso confirmado.

Si el usuario presenta síntomas de coronavirus o tiene la enfermedad (o alguien del domicilio con el que conviva), se suspenderá el servicio e informará al cliente. Además, se comunicará al usuario que contacte con los servicios de salud para que le indiquen como proceder. Se realizará un seguimiento diario del usuario para conocer su evolución y confirmar el resultado de las pruebas que le realicen.

Si el usuario (o alguien del domicilio con el que conviva) está en cuarentena porque la Autoridad Sanitaria así lo ha determinado, se deberá suspender el servicio e informar al cliente hasta que cambie su estado de aislamiento.